Educación Cívica



4° año secundario



El derecho de los pueblos originarios en América



Llamamos ***pueblos originarios*** a quienes habitaban un territorio antes de la llegada de un colonizador proveniente de otro lugar. También llamamos así los descendientes de quienes la habitaban en el momento que se establecieron sobre ellas poblaciones de orígenes étnicos diferentes.

En el caso de nuestra América, donde las poblaciones nativas fueron sometidas luego del descubrimiento en 1492, algunas poblaciones lograron sobrevivir a este proceso conservando sus características culturales, económicas, sociales y políticas. En muchos casos estas características son radicalmente distintas a las de los demás sectores de la población nacional.

Durante 400 años la situación de los pueblos originarios fue de subordinación a los intereses del colonizador primero, y de los estados nacionales después. Pero esta situación cambió radicalmente a partir del proceso de descolonización iniciado en el mundo luego de la segunda guerra mundial.

Actualmente la **ONU** y la **OIT** (Organización Internacional del Trabajo) reconocen que la determinación y protección de los **derechos de pueblos originarios** es parte fundamental de los **Derechos Humanos**.



También existe hoy en día un **interés especial por la cultura** de estos pueblos. La prueba más concreta de esto es, por un lado el creciente aumento del turismo en zonas ocupadas por comunidades nativas, y por otro la comercialización de su arte, al tiempo que comienzan a valorizarse sus conocimientos en medicina y medio ambiente.



Turistas visitan la ciudad de Machu Picchu, capital del Imperio Inca del Perú.



Penacho que perteneció a Moctezuma (1510). Actualmente exhibido en el museo de Etnología Viena, Austria.

*Este interés por el **arte** y por el aumento del turismo en las zonas habitadas por pueblos originarios, ¿es un interés por su cultura o por la situación actual de estos pueblos?*

Continuemos...

Otro avance importante para estas comunidades fue el reconocimiento que la comunidad internacional dio a la **cultura** y al **idioma** de los pueblos nativos al considerarlos parte integrante del **patrimonio cultural de la humanidad**, razón por la cual deben ser protegidos por todos los estados.



Si querés ampliar la información acerca de la situación actual de los pueblos nativos en nuestro país, visitá la página del INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas), organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, encargado de fomentar canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional.

El reclamo por la restitución de derechos históricamente perdidos



Las distintas organizaciones que reúnen a los pueblos originarios insisten en que son acreedores de derechos históricos; que fueron víctimas de invasiones, conquistas y despojos a lo largo de estos 500 años de presencia del hombre europeo en América, por lo que reclaman la restitución de sus derechos perdidos.
Basados en el principio que supieron ser naciones soberanas hasta que fueron dominadas contra su voluntad, reclaman **no el reconocimiento** sino la **restitución de sus derechos.**

¿Qué derechos reclaman?



Si querés ampliar la información vista en este encuentro sobre la situación actual de pueblos originarios, movimientos campesinos o de defensa de derechos humanos, te recomendamos que visites los siguientes sitios:

www.incupo.org.ar
www.cels.org.ar
www.mocase.org.ar

La preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas

Otro punto importante en el cual se basan estas organizaciones, es su ***preexistencia étnica y cultural***; es decir, que sus pueblos se encontraban en este territorio con anterioridad a la formación de los estados americanos modernos.

Este principio está **reconocido en nuestra Constitución Nacional**, cuando sostiene que es función del Congreso de la Nación:

- *Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.*
- *Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.*
- *Reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan.*

Extraído del Artículo 75, inciso 17.

Los pueblos indígenas **siguen siendo hoy en día grupos vulnerables**. Es necesario que el estado compense las consecuencias negativas que históricamente han sufrido con medidas y acciones positivas.
Estas **medidas de acción positiva** también están contempladas en la Constitución, al reconocer que es atribución del Congreso Nacional:

"Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad (...)"

Artículo 75, inciso 23.

Pero a pesar de estar debidamente legislado en nuestra Constitución Nacional, estos aspectos **no se materializaron** por completo, sobre todo el derecho a la tierra que habitan estas comunidades.

El derecho a una educación bilingüe intercultural

Como vimos en el encuentro 1, durante muchos años la educación impartida a los alumnos dejaba de lado las características culturales de las poblaciones nativas americanas.
Tradicionalmente, la función que cumplió la escuela fue esencial para la formación de las nuevas naciones latinoamericanas. De este modo la escuela se encargaba de formar una “nacionalidad”, es decir de instruir a las comunidades americanas en sus deberes cívicos. En esta construcción de idea de nación, *se excluyó el derecho de las comunidades indígenas a incluir en ese concepto elementos propios de su historia, cultura y sociedad.*

Con la masificación de la instrucción durante el siglo XX, la educación se convirtió en un instrumento de unificación cultural y lingüística, respondiendo a la necesidad de un país que recibía grandes oleadas inmigratorias provenientes de una Europa golpeada por la guerra. En esta etapa, *los derechos de las comunidades nativas también fueron excluidos*. Así se enseñaba, por ejemplo, únicamente la lengua oficial –el castellano- provocando la paulatina pérdida sus lenguas madres o de origen.

Pero esta situación *cambió a partir de la década de 1970,* cuando en el ámbito latinoamericano se originó una corriente educativa llamada *Educación Bilingüe Intercultural*, que proponía que los alumnos de comunidades nativas dominaran ambas lenguas simultáneamente, generando así diálogo entre ambas culturas.

A pesar del avance que significó para muchas comunidades, actualmente en el mundo son muchos los chicos que continúan escolarizándose en una lengua que no es la suya, lo que representa una ofensa a su propia identidad cultural.

La educación obligatoria en una lengua que los alumnos no entienden o manejan es un obstáculo para que se disfrute su el derecho a la educación.

Sin embargo, esto no quiere decir que tenga que recibir información solamente en su lengua materna.

No conocer las lenguas oficiales puede ser también un obstáculo para su desarrollo y su integración en la sociedad en la que la persona vive.



Actividades

Actividad 1

Cifras de la UNESCO y de UNICEF sostienen que el 70% de los niños que acuden a algún tipo de alfabetización en África aprenden en una lengua que no es la suya materna.
¿Con qué conocimientos podes relacionar estos datos?

Actividad 2

Además de la Constitución Nacional, nuestro país cuenta con un grupo de tratados firmados internacionalmente, que regulan la relación con sus ciudadanos. En el año 2000 la Argentina ratificó el convenio 169 de la OIT, y lo puso en vigencia a partir del año siguiente.

Averiguá el contenido de este convenio y analizá en qué medida complementa lo reconocido y garantizado en el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional.

Actividad 3

Lunes 23 de junio de 2008

Mapuches y guaraníes: asociación indígena por la defensa de los territorios



Olga Kuripán nació en San Carlos de Bariloche; *Furiloche*, en voz Mapuche. Es fundadora y actual presidente de la Casa Cultural "Ruka Kimun Mapuche" en Bahía Blanca. Miembro de la ONPIA (Organización de Naciones y Pueblos Indígenas en Argentina), reconocida formalmente como una organización de pueblos indígenas autónoma y apolítica, su actividad como líder y representante de su comunidad la llevó a conocer y a trabajar con la mayoría de las culturas indígenas del país y de otras latitudes. Su actividad principal es la de capacitación en temas de derechos de los indígenas y cultura Mapuche.

Recientemente fue invitada por la Secretaria de Cultura de la Nación a dar charlas a Misiones bajo el título de "¿Sujetos de Derecho... o a merced del Derecho Positivo?" donde planteó el panorama de la actualidad indígena en el país y la necesidad de acompañar la problemática indígena debe con una sensibilidad cultural que permita formar conciencia sobre la urgencia de visualizar y de aceptar la diversidad cultural en todas sus manifestaciones.

Fuente: Clarin.com

A continuación, te proponemos que veas atentamente el testimonio de Olga Kuripán y establezcas relaciones con los contenidos vistos en nuestra segunda etapa de trabajo, en el video que te presentamos.



CLAVE DE LAS ACTIVIDADES

Actividad 1

En tu respuesta deberán aparecer los siguientes conceptos:

- Que el 70% de los niños africanos aprendan en una lengua que no es la suya materna, nos muestra que durante siglos el continente estuvo en dominado por países colonialistas.
- Del mismo modo que veíamos que la no implementación de políticas de Educación Bilingüe Intercultural representaba una ofensa a la identidad de los pueblos originarios en América, las cifras analizadas lo son para las culturas nativas africanas.
- La mayoría de los países africanos lograron su independencia a partir del proceso de descolonización posterior a la segunda guerra mundial.
- Más allá de haber logrado garantizar el derecho a la autodeterminación de los pueblos, las consecuencias negativas de siglos de dominación están presentes en la sociedad. Un ejemplo de ello es que los niños aprendan en lenguas que no maternas.
- La solución a este problema no debe buscarse de manera aislada. Este problema es un tema a tratar por los derechos colectivos.

Actividad 2

Podés consultar el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en http://www.prodiversitas.bioetica.org/doc8.htm

La importancia de este convenio radica en que es un instrumento fundamental para los pueblos originarios en la lucha por el reconocimiento de sus derechos colectivos. Se trata de un documento vinculante para los estados que lo ratifican.

Complementa al artículo 75, inciso 17 de nuestra Constitución Nacional ya que trata temas referidos a:

a) El respeto a las culturas, formas de vida y de organizaciones e instituciones tradicionales de los pueblos indígenas y tribales;

b) La participación efectiva de estos pueblos en las decisiones que les afectan;

c) El establecimiento de mecanismos adecuados y procedimientos para dar cumplimiento al Convenio de acuerdo a las condiciones de cada país.

Actividad 3

Podemos establecer las siguientes relaciones entre el testimonio de Olga Kuripán y los temas vistos en clases:

- Los pueblos como sujetos de derechos.
- Defensa de derechos colectivos de los pueblos originarios, por ejemplo el derecho a la posesión de la tierra que habitan las comunidades.
- Importancia de la cultura, en especial de la lengua materna en las comunidades indígenas.
- Valorización a los conocimientos medioambientales de las comunidades indígenas.